



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

N° 144-2024-A-MDSP

Samuel Pastor, 18 de junio del 2024.

### **VISTOS:**

Resolución de Gerencia Municipal N°207-2020-MDSP, con fecha 11 de noviembre del 2020, Resolución de Gerencia Municipal N°057-2023-MDSP, con fecha 14 de abril del 2023, Resolución de Gerencia Municipal N°124-2023-MDSP, con fecha 14 de abril del 2023, carta N°03-2024-LEML, de fecha 22 de abril del 2024, el informe N°00600-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 08 de mayo del 2024, Informe N° 00357-2024-GIDU-MDSP, de fecha 09 de mayo del 2024, informe N°00098-2024-OAF, de fecha 22 de mayo del 2024, informe N° 079-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 05 de junio del 2024, el informe N°00448-2024-GIDU-MDSP, de fecha 06 de junio del 2024, informe Legal N° 00509-2024-OAJ, de fecha 11 de junio del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

**Que**, de conformidad a lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que el principio de legalidad establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

**Que**, el artículo 16º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad

**Que**, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°207-2020-MDSP, con fecha 11 de noviembre del 2020, se aprobó el expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMAÑA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394", con un monto de S/.507,510.32 (Quinientos siete mil quinientos diez con 32/100 soles).

**Que**, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°057-2023-MDSP, con fecha 14 de abril del 2023, se aprobó la actualización del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR -





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Que**, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°124-2023-MDSP, con fecha 14 de abril del 2023, se aprueba el adicional de obra N°01 de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394", con un monto de S/. 109,189.35 (Ciento nueve mil cientos ochenta y nueve con 35/100 soles), modificando el presupuesto a un monto de S/. 852,343.96 (Ochocientos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con 96/100 soles)

**Que**, mediante la hoja de requerimiento N°771-2024, de fecha 12 de febrero del 2024, se requiere la contratación del servicio de liquidación técnica-financiera de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394",

**Que**, mediante la carta N°03-2024-LEML, de fecha 22 de abril del 2024, presentado por el consultor Ing. Luis Enrique Mediana Lima, donde realiza la entrega de la liquidación técnico-financiero de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394", la cual es acorde a lo establecido en los TDR de la orden de Servicio N° 674 y contiene el informe técnico -financiera de obra, donde concluye: Que la Obra denominada " CREACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA – DEPARTAMENTO" se ejecutó por Administración Directa los años 2023 y 2024 por la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, con un monto final aprobado de S/. 852,343.96, durante la ejecución del proyecto en los años 2023 se generaron adicional de obra por mayores metrados N°01, adicional N°01 por sobremetas, deductivo N°01 y una ampliación de plazo N°01

#### PARTE TÉCNICA:

| ITEM   | DESCRIPCION                                | PRESUPUESTO    | ACUMULADO ACTUAL |            |
|--|--|----------------|------------------|------------|
|  |  |                | VALORIZADO       | %DE AVANCE |
| PARTIDAS EJECUTADAS DEL EXPEDIENTE APROBADO Y SUS MODIFICATORIAS - MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR |  |                |                  |            |
| FORMULA 01   | VALORIZACION FISICA DEL EXPEDIENTE INICIAL |                |                  |            |
|  | COSTO DIRECTO DE LA OBRA                   | S/. 620,677.61 | S/. 685,544.18   | 110.45%    |
|  | COSTO TOTAL ACUMULADO AL COSTO DIRECTO(A)  | S/. 620,677.61 | S/. 685,544.18   | 110.45%    |
| 1  | GASTOS GENERALES                           | S/. 67,977.00  | S/. 75,081.23    |            |
| 2  | GASTOS DE SUPERVISION                      | S/. 20,000.00  | S/. 22,090.19    |            |
| 3  | GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO               | S/. 16,500.00  | S/. 18,224.40    |            |





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|   |  |  |                       |               |                                      |
|---|--|--|-----------------------|---------------|--------------------------------------|
| 4 | GASTOS<br>ACTUALIZACION<br>EXPEDIENTE TECNICO            | DE<br>DE                                   | S/. 10,000.00         | S/. 11,045.09 |                                      |
| 5 | GASTOS<br>LIQUIDACION                                    | DE   | S/. 8,000.00          | S/. 8,836.07  |                                      |
|   | <b>COSTO<br/>ACUMULADO<br/>DEL<br/>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>TOTAL<br/>DEL<br/>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>S/. 743,154.61</b> |               | <b>S/. 820,821.16</b> <b>110.45%</b> |

- Se concluye que la ejecución física de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394, tuvo un avance físico acumulado de S/. 820,321.16 que es igual al 110.45% con respecto al presupuesto inicial aprobado modificado.

#### PARTE FINANCIERA:

- Los recursos financieros destinados a la ejecución del proyecto identificado con el CUI 2495394 provienen de los fondos propios de la entidad, específicamente del rubro 18 denominado Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, perteneciente a la fuente de financiamiento conocida como Recursos Determinados.
- La ejecución de la obra se ha llevado a cabo mediante el mecanismo de administración directa, con un desembolso total registrado en la liquidación financiera de S/838,573.74 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 74/100 Soles). Esta suma se compone principalmente de gastos de ejecución, supervisión, expediente técnico y liquidación. Se presentaron mayores gastos en los costos de ejecución (CD+GG) en un 13,49% y mayores gastos en supervisión (12,50%).

|                              | PRESUPUESTO APROB.  | COSTOS<br>VALORIZADOS | GASTOS<br>REALIZADOS |
|------------------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|
| Gastos de ejecución          | S/688,654.61        | S/760,612.79          | S/781,573.74         |
| Gastos de supervisión        | S/20,000.00         | S/22,089.82           | S/22,500.00          |
| Gastos de expediente técnico | S/26,500.00         | S/26,500.00           | S/26,500.00          |
| Gastos liquidación           | S/8,000.00          | S/8,000.00            | S/8,000.00           |
| <b>Total</b>                 | <b>S/743,154.61</b> | <b>S/817,202.61</b>   | <b>S/838,573.74</b>  |

- La conciliación entre el monto girado y el monto devengado muestra que no hay pagos pendientes al momento de realizar la liquidación financiera. Sin embargo, aún está pendiente una obligación de pago de S/.8,000.00 por concepto de la elaboración de esta liquidación técnico-financiera de obra. A la fecha de presentación, este gasto se encuentra aún en fase de compromiso mensual, pero ya se considera incluido en el gasto total de la obra.
- La verificación de los comprobantes de pago sustenta la información pública registrada en la consulta amigable, garantizando la transparencia y coherencia de la gestión financiera del proyecto.
- El gasto incurrido se clasifica conforme a los clasificadores presupuestarios del gasto, evidenciando una adecuada asignación de recursos destinados a la adquisición de activos no financieros en la modalidad de contrata, específicamente en la construcción de edificios y estructuras, así como en otros gastos relacionados a la supervisión y elaboración de expediente técnico.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|             |  |               |
|-------------|--|---------------|
| 2.6         | ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                          | S/ 838,573.74 |
| 2.6.2       | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                      | S/ 804,073.74 |
| 2.6.2.3     | OTRAS ESTRUCTURAS  | S/ 804,073.74 |
| 2.6.2.3.2   | INFRAESTRUCTURA VIAL   | S/ 804,073.74 |
| 2.6.2.3.2.4 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL  | S/ 379,179.70 |
| 2.6.2.3.2.5 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES    | S/ 253,255.70 |
| 2.6.2.3.2.6 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS | S/ 149,138.34 |
| 2.6.2.3.2.7 | COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS     | S/ 22,500.00  |
| 2.6.8       | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                       | S/ 34,500.00  |
| 2.6.8.1     | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                       | S/ 34,500.00  |
| 2.6.8.1.3   | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS                          | S/ 26,500.00  |
| 2.6.8.1.3.1 | ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS                          | S/ 26,500.00  |
| 2.6.8.1.4   | OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS              | S/ 8,000.00   |
| 2.6.8.1.4.3 | GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS                       | S/ 8,000.00   |

- Los gastos del proyecto se han clasificado adecuadamente según los clasificadores presupuestarios, lo cual facilita la comprensión y seguimiento del destino específico de los fondos. La mayoría de los recursos se han destinado a la construcción de infraestructura vial bajo la modalidad de contratación de personal, bienes y servicios, lo que demuestra un enfoque detallado y específico para la adquisición de activos no financieros.

La presente liquidación técnica financiera del proyecto en mención en la fecha abril del 2024 indica que el COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ASCIENDE AL MONTO DE S/. 838,573.74, y que este es concordante con los reportes SIAF, CONSULTA AMIGABLE, SSIMEF, y recomienda 1) Se remite a la entidad la presente liquidación técnica financiera para su aprobación mediante acto resolutivo indicando que el monto total de la inversión asciende al monto de S/. 838,573.74. 2) Se sugiere la aprobación de la liquidación técnica-financiera mediante un acto resolutivo oficial, con el fin de formalizar el cierre del proyecto tanto en el Banco de Inversiones (mediante el formato N°09) como en Infobras (sección datos de cierre). Esta medida garantizará la finalización adecuada del proyecto y la correcta rendición de cuentas ante las instancias pertinentes. 3) Se insta a la entidad a implementar medidas que reduzcan la brecha temporal entre la finalización de la ejecución física de la obra y la realización de la liquidación técnica-financiera. Esto podría implicar una revisión y optimización de los procedimientos internos, así como una coordinación más efectiva entre las distintas áreas involucradas en el proceso. Reducir estos plazos prolongados permitirá una gestión más ágil y oportuna de los proyectos, así como una rendición de cuentas más eficiente.

Que, mediante el informe N°00600-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido de la subgerencia de obras públicas y mantenimiento, donde concluye, da la conclusión del expediente de liquidación técnico -financiero de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394", solicitando conciliación financiera, para la determinación del monto final de la obra del gasto financiero ejecutado para su validación, donde la liquidación técnica-financiera se procederá para su aprobación bajo acto resolutivo.





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Que**, mediante el Informe N° 00357-2024-GIDU-MDSP, de fecha 09 de mayo del 2024, emitido de la Gerencia De Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde indica que se solicita la conciliación financiera de la obra denominada "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LA MODALIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANÁ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI 2495394", para la determinación del monto final de la obra, gasto financiero ejecutado para su validación, donde la liquidación técnica-financiera se procederá para su aprobación bajo acto resolutivo, así mismo se recomienda que la liquidación sea revisada por el área de contabilidad.

**Que**, mediante el informe N°00098-2024-OAF, de fecha 22 de mayo del 2024, emitido de la Oficina de Administración y finanzas, donde concluye: **1)** De acuerdo con la liquidación financiera del proyecto de inversión en cuestión, la diferencia por conciliar es de S/. 0.00. **2)** El reporte financiero indica que se tiene un monto girado igual a S/. 838,573.74, cabe precisar que no se tiene monto comprometido para la liquidación técnico - financiera del proyecto, por lo que el costo real de la ejecución del proyecto de inversión es de S/.838,573.74 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 74/100 Soles). **3)** La información financiera de la liquidación es conforme a la información financiera de la entidad. **4)** No existen saldos pendientes para rebaja, en ninguna de las fases previas al girado (certificado, compromiso, devengado).

**Que**, mediante el informe N° 079-2024-SGOPyM-MDSP, de fecha 05 de junio del 2024, emitido de la Subgerencia de obras publicas y mantenimiento; donde concluye **1)** Esta revisión de liquidación técnico – financiero de obra se encuentra conforme, el cual se define como un proceso de cálculo técnico, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico. **2)** De acuerdo a los antecedentes del presente informe se concluye que el costo final de la obra es de S/. 838,573.74 (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Setenta y Tres con 74/100 soles) y recomienda Dar viabilidad al trámite correspondiente a la aprobación de la liquidación técnico – financiero de la obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANÁ - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo.

**Que**, la parte pertinente de los Incisos 209.1 y 209.2 del Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones – D.S N° 344-2018-EF (Modificado), taxativamente establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. ....".

**Que**, El art. 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para perfeccionar el contrato del postor ganador entrega a la entidad la garantía de cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%), monto del contrato original. esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes o servicios en general y consultoría en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorio de obra;





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Que**, mediante el informe N°00448-2024-GIDU-MDSP, de fecha 06 de junio del 2024, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde indica que la liquidación se encuentra conforme donde se determinó el costo y saldo económico, así mismo indica que el costo final es de S/. 838,573.74 (Ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y tres con 74/100 soles),

**Que**, mediante el informe Legal N° 00509-2024-OAJ, de fecha 11 de junio del 2024; emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica; es de opinión que es procedente aprobar la liquidación técnico financiero de la obra denominado "CREACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMAÑA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2495394, asimismo el costo final de la obra es de S/.838,573.74 (ochocientos treinta y tres mil quinientos setenta y tres con 74/100 soles); para su aprobación según su correspondiente acto resolutivo.

Por lo que, contando con las opiniones técnicas-financiera y asesoría legal, de conformidad al Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica-Financiera de la obra denominada denominado "CREACION DEL SERVICIO DE LA MOVILIDAD URBANA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO SEÑOR DE LUREN DEL DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMAÑA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2495394, siendo costo final de la obra S/. 838,573.74 (ochocientos treinta y tres mil quinientos setenta y tres con 74/100 soles), así como se describe en el cuadro.

| INFORMACION LIQUIDACION TECNICA               |   |  | INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA |  |                       |
|---|---|--|------------------------------------|--|-----------------------|
| DESCRIPCION                                   | PRESUPUESTO PROGRAMADO SEGÚN RESOLUCIONES | PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN INFORMES MENSUALES PRESENTADOS | DESCRIPCION                        | MONTOS                                 |                       |
| PRESUPUESTO APROBADO                          | S/. 507,510.32                            | COSTO DIRECTO  | S/. 685,532.81                     | MONTO DE CANON SOBRECANON              | <b>S/. 838,573.74</b> |
| PRESUPUESTO APROBADO ACTUALIZADO (A)          | S/. 743,154.61                            | GASTOS GENERALES   | S/. 75,079.98                      | MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS         | <b>S/. 0.00</b>       |
| GASTOS DE LIQUIDACION                         | S/. 8,000.00                              | GASTOS DE SUPERVISION                                      | S/. 22,089.82                      | MONTO POR SALDO DE MATERIALES          | S/. 0.00              |
| PRESUPUESTO POR ADICIONAL DE OBRA N°01 (B)    | S/. 109,189.36                            | GASTOS DE E.T  | S/. 18,224.10                      | MONTO COSTO HISTORICO                  | S/. 0.00              |
| PRESUPUESTO POR ADICIONAL DE OBRA (sobremeta) | S/. 35,141.35                             | GASTOS DE ACTUALIZACION DE E.T                             | S/. 11,044.91                      | MONTO COSTO HISTORICO                  | S/. 0.00              |
| PRESUPUESTO DEDUCTIVO N°01                    | -S/. 35,141.38                            | GASTOS DE LIQUIDACION                                      | S/. 8,835.93                       | MONTO POR ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS | S/. 0.00              |





"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|  |                |       |                |                    |                |
|--|----------------|-------|----------------|--------------------|----------------|
| PPTO TOTAL (A + B)<br>Solo se consideran montos aprobados bajo acto resolutivo | S/. 852,343.97 | TOTAL | S/. 820,807.55 | COSTO REAL DE OBRA | S/. 838,573.74 |
|--|----------------|-------|----------------|--------------------|----------------|

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento y/o todas a las áreas intervinientes el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, son exclusivamente responsables de su evaluación, elaboración y conformidad, así como de la información técnica que remite y del contenido de misma;

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Gestión la distribución y/o notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página ([www.munisamuelpastor.gob.pe](http://www.munisamuelpastor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Abg. Juliana Y. Dueñas Quispe  
(e) Oficina SECRETARIA  
GENERAL Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**SAMUEL PASTOR**  
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera  
ALCALDE

